

**BASES POR LAS QUE SE RIGE EL “PROCEDIMIENTO PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS
EN LA FUNDACIÓN FASAD” CUIDADOR/A.**

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL “PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS EN LA FUNDACIÓN FASAD” DE CUIDADOR/A.

Primera.-Objeto

En el marco de la mejora de las condiciones laborales de los recursos humanos disponibles, estas bases tienen por finalidad establecer el procedimiento que regirá la provisión de los puestos de trabajo, mediante concurso de traslados, en aquellos supuestos en que hubiera lugar al mismo por la existencia de puestos de trabajo disponibles, con el fin de potenciar la movilidad voluntaria de los trabajadores de la Fundación FASAD.

Todas las menciones a los trabajadores, recogidas en las bases de esta convocatoria, deben entenderse referidas a trabajadores y trabajadoras.

Segunda.-Publicidad de la convocatoria.

La relación de puestos a cubrir se publicará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo de la Fundación, conforme a las especificaciones del Anexo II.

Tercera.- Requisitos para concurrir.

1.- Ser personal con relación laboral de carácter indefinida fija con la Fundación FASAD. Por tanto, no podrán presentarse a esta convocatoria quienes mantengan una relación laboral de carácter eminentemente temporal con la Fundación, bajo alguna de las siguientes modalidades contractuales o análogas: indefinido no fijo, circunstancias de la producción, sustitución de I.T., maternidad y lactancia, sustitución por excedencia de un trabajador, y/o análogos.

2.- Poseer la misma categoría profesional del puesto al que se opta.

3.- Podrán participar en este concurso tanto el personal en activo, como el que se encuentre en situación de excedencia con reserva de puesto.

Los requisitos se deberán poseer el día de la presentación de la solicitud y mantenerse sin variación en la fecha de adjudicación del puesto.

Cuarta.- Solicitud.

La solicitud en modelo normalizado según Anexo I, se facilitará en todos los centros de trabajo.

Las solicitudes podrán ser corregidas, enmendadas o retiradas por la persona interesada hasta la fecha límite de admisión de solicitudes.

Cada trabajador/a podrá solicitar, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos, el acceso a cuantos puestos se relacionen en el Anexo II.

Las solicitudes se podrán presentar para su registro, tanto en el propio centro en el que el trabajador/a presta sus servicios, como en la Sede de la Fundación (C/ Ramón Prieto Bances nº 8, bajo 33011 Oviedo) en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en los respectivos tabloneros de anuncios.

Quinta.- Procedimiento de cobertura y valoración de las solicitudes.

Se constituirá una Comisión de Valoración conforme se detalla en la Base siguiente.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de las prórrogas de igual duración, que por razones motivadas pudiera acordar la Dirección de la Fundación.

El único criterio a valorar para la adjudicación de los puestos será la antigüedad en la misma categoría profesional dentro de FASAD, a razón de 1 punto por año trabajado, prorrateándose proporcionalmente por meses y días los periodos inferiores a un año o un mes.

Se computarán a estos efectos TODOS los servicios prestados por el trabajador/a en FASAD, con independencia de la naturaleza temporal del contrato que hubiera podido mediar entre la Fundación y el trabajador en su momento. Al personal a tiempo parcial se le computará, a estos solos efectos, desde la fecha de su ingreso y no por tiempo efectivamente trabajado.

En caso de producirse igualdad de puntuación dirimirá la mayor edad de los aspirantes.

Sexta –Comisión de Valoración

La Comisión de valoración estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a con voz pero sin voto y cuatro vocales, dos a propuesta de la Dirección de la Fundación y dos a propuesta del Comité de Empresa de la misma. La Comisión se designará “ad hoc” para cada procedimiento

de provisión, debiendo estar integrada en su totalidad por personal con vinculación indefinida fija en la Fundación.

Séptima.-Cobertura de puestos.

Una vez finalizado el procedimiento, los trabajadores/as seleccionados para ocupar el nuevo puesto asignado se trasladarán, en el plazo máximo de **3** meses, a su nuevo destino y previo informe del Director del centro de origen en el que se señale que la prestación de servicios queda efectivamente garantizada.

El cómputo del plazo para el traslado se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los/as interesados/as.

La dirección de la Fundación podrá prorrogar el plazo del traslado siempre que exista causa justificada para ello y por un periodo igual al contemplado en el párrafo primero de esta base.

En caso de renuncia del trabajador/a seleccionado se ofertará el puesto al siguiente de la lista, que mayor puntuación haya obtenido y así sucesivamente.

El trabajador/a que ocupe puesto que suponga cambio de centro de trabajo quedará adscrito al mismo, debiendo renunciar a su puesto en el centro de origen. Una vez se haya producido el traslado, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo nueva participación futura en un nuevo proceso.

Los traslados que hayan de producirse tras la finalización del procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

Octava.-Impugnaciones

Las adjudicaciones de puesto de trabajo realizadas conforme a este procedimiento serán susceptibles de impugnación ante la Comisión de Valoración en los 15 días siguientes a la adopción del acuerdo, sin perjuicio de aquellas otras acciones judiciales que pudieran corresponder a los trabajadores.

ANEXO I

1. Datos personales

Nombre y apellidos	
D.N.I.:	Teléfono:
Dirección:	

2. Puesto de trabajo ocupado

Denominación del puesto de trabajo:	
Centro de trabajo:	Municipio:

3. Puesto de trabajo al que opta

Ord	Puesto de trabajo	Centro/ destino	Recurso de	Características del puesto (jornada, horas, turnos...)

El trabajador acepta plenamente las bases objeto de la convocatoria, cuyo contenido declara expresamente conocer y con el que se muestra conforme.

Oviedo, a 10 de julio de 2024

ANEXO II

Relación de puestos de trabajo a cubrir.

Número	Puesto de trabajo	Centro/Recurso de Destino	Características del puesto (jornada, horas, turnos...)
1	Cuidador/a	C.A.D. Turon	Cuidador/a N° 8 J.Completa.Turnos